HOSPITAL DE LA CEJA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DEL ESTUDIO	Febrero de 2026
DEPENDENCIA	Subdirección Administrativa
NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE (supervisor)	MARIA JANETH GAVIRIA CHICA
CARGO A SUPLIR	FISIOTERAPEUTA PIC

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, en especial en sus artículos 192 y siguientes, las Empresas Sociales del Estado tienen como objeto la prestación de los servicios de salud, en desarrollo de los postulados constitucionales orientados a la protección de la vida y la integridad personal, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 48 de la Constitución Política, así como en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que reconoce la salud como un derecho fundamental.

En este marco, y de acuerdo con el principio de solidaridad y colaboración armónica entre las entidades del Estado, consagrado en el artículo 1 de la Constitución Política, la E.S.E. Hospital de La Ceja participa en la ejecución de acciones de salud pública a través del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), bajo el Modelo de Atención Primaria en Salud (APS), en el marco del Plan Territorial de Salud del Municipio de La Ceja del Tambo y del Contrato Interadministrativo No. 2025.10.11.12.600.

"ARTÍCULO 37. DE LAS CUANTÍAS: LA E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA: "Contratos de mínima cuantía: Todos aquellos que en el momento de la contratación no superen los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV.", ARTICULO 40. Contratación Directa: Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta, donde las causales de contratación directa son: …Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente a ciento cincuenta (150) SMLMV (Mínima cuantía) … La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión …sana"

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital de La Ceja, mediante el Acuerdo No. 014 del 24 de noviembre de 2025, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, en el cual se establece el marco general para el desarrollo de los procesos contractuales, facultando la contratación directa para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el valor del contrato no supere los ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

En el marco de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026 del Municipio de La Ceja y en cumplimiento de la normatividad vigente que orienta las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo en salud y Atención Primaria en Salud (APS), se identifica la necesidad de fortalecer el talento humano responsable de desarrollar las

intervenciones colectivas contempladas en el Plan Territorial de Salud, el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 y los lineamientos operativos del Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente los definidos en la Resolución 1597 de 2025.

El PIC comprende un conjunto de acciones comunitarias, educativas, preventivas y de acompañamiento que deben ejecutarse en los diferentes entornos donde transcurre la vida de la población (hogar, educativo, comunitario, institucional y laboral), con enfoque diferencial, territorial y de curso de vida. Estas intervenciones requieren profesionales idóneos que cuenten con competencias técnicas y comunitarias para abordar los factores que inciden en la salud y calidad de vida de las personas.

En este contexto, se hace necesaria la vinculación de un fisioterapeuta para la ejecución de actividades relacionadas con la promoción de la actividad física, la prevención del sedentarismo, la higiene postural, las pausas activas y la prevención de enfermedades de origen laboral. Este profesional aportará conocimientos técnicos para intervenir en entornos laborales formales e informales, instituciones educativas y espacios comunitarios, promoviendo prácticas saludables que reduzcan la carga de enfermedad musculoesquelética y mejoren la calidad de vida de la población.

Adicionalmente, el fisioterapeuta desarrollará acciones dirigidas a población vulnerable y priorizada del municipio, incluyendo personas mayores, personas con discapacidad, cuidadores, población con movilidad reducida y otros grupos con barreras de acceso a servicios de salud. Estas acciones contemplan la realización de visitas domiciliarias para valoración funcional básica, orientación en ejercicios terapéuticos y de mantenimiento, prevención de caídas y fortalecimiento de la autonomía.

Así mismo, liderará y apoyará actividades grupales de actividad física adaptada, recreación y movimiento corporal, orientadas a la promoción del bienestar físico y mental, el fortalecimiento de capacidades funcionales y la promoción de la inclusión social y la participación comunitaria. Estas intervenciones contribuirán a reducir la exclusión social, mejorar la independencia funcional y favorecer la integración de las personas en sus entornos familiares y comunitarios, en coherencia con los enfoques diferencial y de curso de vida del PIC.

El fisioterapeuta será responsable de la calidad técnica de las intervenciones, el adecuado diligenciamiento de registros, bases de datos y soportes, y el apoyo en la elaboración de informes técnicos requeridos por la entidad territorial.

La contratación de este perfil permitirá asegurar la cobertura, calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones colectivas orientadas a la promoción del movimiento, la prevención de riesgos musculoesqueléticos y el fortalecimiento de la autonomía funcional de la población, contribuyendo al cumplimiento de los lineamientos normativos y técnicos del PIC y a los requerimientos derivados de los procesos de inspección, vigilancia y control en salud pública.

OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE**

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD (MIAS) Y EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL TERRITORIAL (MAITE), ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA PREVENCIÓN DEL SEDENTARISMO, EL MANTENIMIENTO FUNCIONAL Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO."

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, en el marco de la ejecución del presente contrato, se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Planear y ejecutar jornadas educativas en zona urbana y rural dirigidas a población general, orientadas a la promoción de la actividad física regular como factor protector frente a las enfermedades crónicas no transmisibles, mediante rutinas prácticas, demostrativas y participativas, adaptadas al curso de vida.
2. Diseñar y desarrollar talleres grupales prácticos de higiene postural, ergonomía y pausas activas en el entorno laboral, enseñando posturas correctas y ejercicios acordes a la actividad desempeñada, contribuyendo a la prevención de lesiones osteomusculares.
3. Ejecutar jornadas educativas enfocadas en la prevención del riesgo cardiovascular a través del movimiento corporal y el fomento de hábitos de vida activos, como estrategia para disminuir el sedentarismo, la obesidad y otras enfermedades crónicas no transmisibles.
4. Desarrollar encuentros educativos con adultos mayores, personas con discapacidad y población vulnerable, orientados al envejecimiento activo, mediante sesiones prácticas enfocadas en equilibrio, prevención de caídas, movilidad articular, fortalecimiento muscular leve, coordinación y marcha segura.
5. Participar activamente en carruseles educativos, jornadas de salud y actividades comunitarias, liderando estaciones temáticas relacionadas con actividad física, prevención del sedentarismo, autocuidado físico y movilidad segura.
6. Realizar visitas domiciliarias a personas con discapacidad priorizadas por la Subsecretaría de Familia y Entornos Protectores, con el fin de evaluar la condición funcional, el entorno físico y las necesidades de apoyo desde el componente fisioterapéutico.
7. Elaborar planes caseros de ejercicios dirigidos a personas con discapacidad, adultos mayores o población que lo requiera según criterio profesional, orientados al mantenimiento funcional, la movilidad y la prevención de complicaciones derivadas del sedentarismo.
8. Diseñar planes caseros de ejercicios y recomendaciones ergonómicas dirigidas a cuidadores, con el fin de prevenir lesiones asociadas a las tareas de cuidado, sobrecarga física y malas posturas durante la movilización y asistencia.

9. Realizar visitas domiciliarias de gestión remitidas por el profesional de enfermería, derivadas del proceso de caracterización de microterritorios, elaborando el respectivo plan de cuidado familiar y gestionando la demanda inducida cuando se identifiquen necesidades específicas.
10. Capacitar a cuidadores de personas con discapacidad, adultos mayores y población dependiente, en técnicas adecuadas de movilización, transferencias, prevención de lesiones del cuidador y manejo seguro del paciente en el hogar.
11. Promover espacios comunitarios de actividad física grupal en parques, instituciones educativas, escenarios comunitarios y espacios públicos, fomentando hábitos de vida saludable y apropiación del territorio para el movimiento.
12. Apoyar la organización y ejecución de ferias del cuidado y jornadas integrales de salud dirigidas a población vulnerable del municipio, incorporando el componente de actividad física, movilidad y autocuidado físico con enfoque de curso de vida.
13. Apoyar estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) en promoción de estilos de vida saludable, actividad física y prevención del sedentarismo, en el marco de las campañas priorizadas por la Secretaría de Salud.
14. Registrar de manera completa, organizada y oportuna las evidencias de cada actividad realizada (formatos de planeación, ejecución, registros fotográficos y listados de asistencia) en los aplicativos y formatos definidos en el lineamiento operativo del PIC.
15. Participar de manera activa en las reuniones programadas por la Administración Municipal, la Secretaría de Salud y Protección Social y la E.S.E. Hospital La Ceja, para la planeación, seguimiento y evaluación del plan de trabajo.
16. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar al contratista la información institucional, técnica, administrativa y normativa necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, relacionada con el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), el Plan Territorial de Salud y los lineamientos emitidos por las autoridades sanitarias competentes, especialmente aquellos asociados a la promoción de estilos de vida saludable, actividad física, movilidad y prevención de riesgos osteomusculares y cardiovasculares.
2. Facilitar el acceso a las instalaciones, dependencias, microterritorios y sistemas de información institucionales que resulten necesarios para la ejecución de las actividades en salud pública y trabajo comunitario, garantizando el cumplimiento de los protocolos de confidencialidad, seguridad de la información y protección de datos personales.
3. Designar un supervisor del contrato, quien será responsable de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones del

contratista, así como de certificar la correcta ejecución de las actividades desarrolladas.

4. Efectuar el pago del valor pactado, en los plazos y condiciones establecidos en el contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la presentación de los informes y soportes exigidos.
5. Revisar, validar y aprobar los informes de actividades presentados por el contratista, incluyendo los reportes de ejecución, evidencias y cumplimiento de las acciones desarrolladas en el marco del PIC, siempre que cumplan con los requisitos contractuales y administrativos.
6. Brindar la coordinación institucional necesaria para la adecuada ejecución del contrato, definiendo lineamientos, responsables y canales de comunicación que permitan la correcta articulación entre el contratista, la E.S.E. Hospital de La Ceja y la Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio.
7. Verificar la calidad, oportunidad y conformidad de las actividades desarrolladas por el contratista, constatando que las acciones de promoción de la actividad física, educación en autocuidado físico, prevención del sedentarismo, higiene postural, movilidad segura e intervenciones domiciliarias se ejecuten conforme a la normatividad vigente y los lineamientos técnicos aplicables.
8. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier inconsistencia, novedad o situación detectada en la ejecución del contrato, con el fin de que se adopten las medidas correspondientes, garantizando el debido proceso.
9. Recibir formalmente las actividades y productos derivados del contrato, dejando constancia de la correcta ejecución mediante las actas de supervisión y recibo a satisfacción, cuando se cumplan las condiciones pactadas.
10. Cumplir con las demás obligaciones legales y contractuales que se deriven del contrato, del Contrato Interadministrativo No. 2025.10.11.12.600 y de la normatividad vigente aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR	**NUEVE (09) MESES Y SIETE (07) DIAS.** A partir de la firma del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($39.703.400) IVA INCLUIDO.**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERFIL REQUERIDO	El contratista debe cumplir con los requisitos de idoneidad y capacidad.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:	De conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital de La Ceja, adoptado mediante el Acuerdo No. 014 del 24 de noviembre de 2025, en su Capítulo V, Artículo 37, los contratos de mínima cuantía corresponden a aquellos cuyo valor no supere los ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

	En el presente caso, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($39.703.400) IVA INCLUIDO.**, valor que será cancelado mediante pagos mensuales conforme a las condiciones pactadas contractualmente, y que no supera el límite establecido para la mínima cuantía. En consecuencia, la modalidad de selección aplicable es la contratación directa por mínima cuantía, de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad. La necesidad contractual se fundamenta en la prestación de servicios profesionales como Fisioterapeuta, orientados a la ejecución de acciones de promoción de estilos de vida activo y saludable, educación en actividad física, higiene postural y ergonomía, prevención de riesgos osteomusculares y cardiovasculares, intervenciones comunitarias, acompañamiento a población priorizada y desarrollo de acciones educativas en los diferentes entornos, en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) y el Modelo de Atención Integral Territorial (MAITE). El valor estimado del contrato resulta razonable y proporcional frente al alcance de las actividades a desarrollar, la dedicación requerida, el componente técnico, preventivo y educativo del trabajo en territorio, la intervención con población priorizada y vulnerable, la ejecución de actividades colectivas, el diligenciamiento de instrumentos y registros definidos en el PIC, así como la generación de soportes técnicos e informes derivados de la ejecución contractual. En este sentido, la contratación directa por mínima cuantía se ajusta a la naturaleza del servicio requerido, garantizando la continuidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución de las acciones de salud pública, en observancia de los principios de economía, planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.
	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital de La Ceja, la modalidad de contratación directa por mínima cuantía resulta procedente para aquellos contratos cuyo valor no supere los ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), en concordancia con el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

	El valor estimado del contrato para la prestación de servicios profesionales como Fisioterapeuta, en el marco de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) y el Modelo de Atención Integral Territorial (MAITE) en el Municipio de La Ceja del Tambo, se fija en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($39.703.400) IVA INCLUIDO.**, valor que será cancelado mediante pagos mensuales, conforme a las condiciones pactadas contractualmente. Para la determinación del valor estimado se tuvo en cuenta que el servicio a contratar comprende actividades profesionales orientadas a la promoción de estilos de vida activo y saludable, la educación en actividad física, higiene postural y ergonomía, la prevención de riesgos osteomusculares y cardiovasculares, así como intervenciones comunitarias y domiciliarias. Dentro de estas se incluyen, entre otras, la ejecución de jornadas educativas en zona urbana y rural, el desarrollo de talleres grupales, la implementación de rutinas prácticas de actividad física, la realización de visitas domiciliarias a población priorizada, la formulación de planes caseros de ejercicios, la capacitación a cuidadores, la participación en estrategias IEC y jornadas colectivas en salud, así como el registro y consolidación de la información derivada de las intervenciones realizadas. Así mismo, se consideraron factores determinantes como la dedicación requerida para el desarrollo continuo de las actividades en territorio, el nivel de responsabilidad asociado a la intervención con población priorizada y vulnerable, el abordaje técnico preventivo y funcional, el cumplimiento de los lineamientos operativos del PIC, el manejo de información en salud y la articulación con los equipos interdisciplinarios y actores institucionales, elementos que inciden directamente en la definición del valor del contrato. Adicionalmente, el valor estimado se encuentra acorde con los valores históricamente reconocidos por la E.S.E. Hospital de La Ceja en contratos de naturaleza similar, relacionados con la ejecución de acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y programas de salud pública, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la entidad y las condiciones del mercado para este tipo de servicios profesionales. En consecuencia, el valor definido resulta razonable, proporcional y consistente con el alcance del objeto contractual, permitiendo garantizar la adecuada ejecución de las acciones contempladas en

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

	el PIC, en observancia de los principios de economía, planeación, eficiencia, responsabilidad y continuidad que rigen la contratación estatal. En conclusión, el valor estimado del contrato se encuentra debidamente sustentado en criterios técnicos, administrativos, económicos e institucionales, y se considera adecuado para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad en materia de salud pública.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS:	- *Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.* - *Que la resolución N° 5185 del 3 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"* - *Que la Junta Directiva de La Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja, mediante el acuerdo 014 del 24 de Noviembre del año 2025 aprobó el Estatuto de Contratación a través del cual establece el marco general para el desarrollo del proceso contractual de la institución. Dicho Acuerdo define en él, Artículo 8°, el deber de elevar al comité de compras un requerimiento justificado – estudios previos – definiendo los contenidos mínimos a incluir.* - *Que el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.* - *Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.* - *Que el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo – CPACA – adoptado por la Ley*

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

	1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios. - *Que la resolución 400 de 2024 Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 2053 de 2019 modificada por la Resolución 1653 de 2023. Requisitos para la expedición del concepto técnico de viabilidad: Para solicitar el concepto técnico de viabilidad a este Ministerio, la entidad respectiva deberá presentar, de acuerdo con la clase de proyecto. Se adecua de acuerdo la necesidad de la Institución.* - *Que el ministerio de protección social expide la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, mediante la cual ""Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"* - *Que la Junta Directiva de La Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja, mediante el Acuerdo 014 del 24 de noviembre del año 2025, aprobó el nuevo Estatuto de Contratación a través del cual establece el marco general para el desarrollo del proceso contractual de la institución. Y facultando la contratación directa para este tipo de procesos.*
LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	La E.S.E. Hospital de La Ceja, en su calidad de Empresa Social del Estado de naturaleza pública y descentralizada, se encuentra facultada para adelantar procesos de contratación directa, de conformidad con el régimen especial de contratación previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Manual Interno de Contratación vigente de la entidad. En atención a la naturaleza profesional y técnica del objeto contractual, consistente en la prestación de servicios profesionales como Fisioterapeuta para la ejecución de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) y el Modelo de Atención Integral Territorial (MAITE) en el Municipio de La Ceja del Tambo, la selección del contratista se sustenta en la verificación de la idoneidad profesional, la formación académica en fisioterapia, la experiencia relacionada y las competencias técnicas necesarias para el adecuado desarrollo de las intervenciones en salud pública y trabajo en territorio. Las actividades a desarrollar corresponden a acciones de promoción de estilos de vida activo y saludable, educación en actividad física, higiene postural y ergonomía, prevención de riesgos osteomusculares y cardiovasculares, desarrollo de talleres

	grupales, implementación de rutinas prácticas de movimiento corporal, intervención en entornos comunitarios, educativos e institucionales, así como la realización de visitas domiciliarias a población priorizada. Dichas acciones requieren conocimientos técnicos especializados, habilidades pedagógicas y capacidad para la intervención comunitaria conforme a los lineamientos definidos en el PIC. En consecuencia, el valor estimado del contrato se determina con base en el análisis de valores históricos de contratos de naturaleza similar celebrados por la E.S.E. Hospital de La Ceja, así como en las condiciones reales de ejecución del servicio, la dedicación requerida, el nivel de responsabilidad asociado al abordaje preventivo y funcional en población priorizada y vulnerable, y las necesidades institucionales derivadas de la ejecución de las acciones de salud pública. Así mismo, se prevé que la forma de pago del contrato se realice mediante pagos mensuales, condicionados al cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales y a la presentación de los informes y soportes correspondientes, garantizando el uso eficiente, racional y verificable de los recursos públicos. Lo anterior se enmarca en los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y continuidad de la función administrativa, y responde a la necesidad institucional de asegurar la adecuada ejecución de las acciones de promoción de la actividad física, prevención del sedentarismo, mantenimiento funcional, movilidad segura y gestión del riesgo contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme a la normatividad vigente.
DURACIÓN DEL CONTRATO	**NUEVE (09) MESES Y SIETE (07) DIAS.** A partir de la firma del acta de inicio, No obstante, el CONTRATANTE lo podrá dar por terminado sin que haya lugar a indemnización y perjuicios de ninguna índole o hasta que se agote el presupuesto.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja
ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS	Retención en la fuente, estampillas pro- centro de bienestar del anciano, pro-hospital y pro-cultura, pro –universidad, pro-deporte.
DOCUMENTOS A ADJUNTAR	**FORMATOS:** • Formato Hoja de Vida de la Función Pública • Formato de Inhabilidades e Incompatibilidades • Formato de Declaración de Bienes y Rentas (lo da el Hospital) **DOCUMENTOS:**

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

	• Carta de presentación. • Propuesta dirigida a la ESE Hospital de La Ceja. • Copia de cédula de ciudadanía (En caso de persona jurídica, del representante legal) • En caso de persona jurídica, copia de Cámara y comercio vigente • Copia de acta de grado y diploma de todos los estudios realizados. (En caso de persona jurídica, de las personas que prestarán los servicios en la ESE) • Copia de todos los certificados de asistencia a cursos, diplomados, seminarios, entre otros. • Certificados de habilitación de los servicios a prestar para la ESE Hospital de La Ceja (Si es persona jurídica) • Cartas de recomendación de las empresas con las cuales les haya prestado sus servicios. (Para persona Jurídica) • Copia de Certificado de Antecedentes disciplinarios (lo expide la procuraduría), del representante legal y de la empresa • Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (lo expide la Contraloría), del representante legal y de la empresa • Certificado de antecedentes judiciales, del representante legal y de la empresa. • Copia de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales. • Copia del último pago a salud, pensión y riesgo profesionales. • Póliza de responsabilidad civil (se gestiona cuando se haya firmado el contrato) • Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, tanto del representante legal de la empresa, como de la empresa.

EVALUACIÓN DE RIESGOS:

Tipo de riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Estimación	Asignación		mitigación
					Entidad	Contratista	
Operacionales	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Bajo	Bajo	5%		X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual
Operacionales	Extensión del plazo	Bajo	Medio-Bajo	5%	X		Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

Tiempo	Tiempos de entrega: cuando el proveedor incumple en los tiempos por causas externas.	Bajo	Medio Bajo	30%		X	Solicitando Póliza de Cumplimiento

GARANTÍAS	EL CONTRATISTA Constituirá en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato a favor de la E.S.E., en una Compañía de Seguros legalmente Constituida, donde figure como beneficiario la E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA: 1. Una póliza de cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor estimado durante la vigencia del contrato y SEIS (06) meses más.
SUPERVISIÓN Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirección Administrativa de la ESE HOSPITAL DE LA CEJA.

FIRMA _____

Vo Marco Antonio Ciro

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

HOSPITAL DE LA CEJA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ANÁLISIS DE ESTUDIO PREVIO

ACTA COMITÉ DE COMPRAS, ADQUISICIONES Y CONTRATACION NÚMERO: 02

FECHA: 04 de febrero de 2026
LUGAR: Gerencia
ASISTENTES: Gerente, subdirector Administrativo, Tesorera, Líder de Farmacia, Líder de Ambiente Físico e invitado Asesor Jurídico.

REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y DECISIÓN:

De conformidad con el acuerdo 014 del 24 de noviembre del año 2025, Estatuto de Contratación, artículo 8 le corresponde al comité de compras determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En consecuencia, después de analizar el estudio previo se decide:

ES APROBADO EL BIEN O SERVICIO REQUERIDO: SI **X** NO__

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN O VINCULACIÓN: Contrato de prestación de servicios

Valor y forma de pago: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($39.703.400) IVA INCLUIDO., para efectos presupuestales, los cuales serán cancelados así: Se realizarán NUEVE (9) pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.300.000) IVA INCLUIDO** y UN (01) solo pago por valor de **UN MILLON TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($1.003.400) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a la prestación del servicio entregado a la entidad, de acuerdo a la presentación de la cuenta de cobro y se entregue la totalidad del servicio al Hospital, con su respectivo informe de operación y constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la cual señalará que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones.

Fecha Inicial: 24 de febrero de 2026 **Fecha Final:** 30 de noviembre de 2026

Rubro: 2.1.2.02.02.009.902 SERVICIOS PERSONAL ASISTENCIAL.

Se deja constancia que, a la fecha de celebración de la reunión del presente comité, existe disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio.

Firma Responsable Presupuesto

Firma Gerente

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia